



DECRETO N° **438** /

TEMUCO, **21 MAR. 2014**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24719  
Actividad Económica : VENTA DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA Y ASesorIAS DE IMAGEN  
Código Actividad : 930.200  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : HOSCHTETTER 1069 LOCAL 2 PRIMER PISO  
Nombre Del Contribuyente : CENTRO DE ESTETICA FRANCHI LIMITADA  
Rut : 76.299.737-1  
Dirección Particular : HOSCHTETTER 1069 LOCAL 2  
Nombre Rep. Legal : SHINYA DURAN CHIE MITSUKO  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 18.03.2014  
Otorgación N° : 111  
Fecha : 18.03.2014  
Rol Avalúo : 1553 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



**ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LCV/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**"Por Orden del Alcalde"**  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)**

413.023